



Resolución Directoral N° 109 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 05 JUN. 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N° 106-2019-MINAGRI-PSI-DIR, y el Memorando N° 557-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, con fecha 05 de junio de 2019 se emitió la Resolución Directoral N° 106-2019-MINAGRI-PSI/DIR, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 14, por la causal: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por ciento treinta y dos (132) días calendario, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO, respecto del Contrato N° 110-2017-MINAGRI-PSI;

Que, en la referida Resolución Directoral, se consignó por error material en el Artículo Primero el nombre de la Obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Alto Cuenca del Perejil, Distrito de Usquil – Otuzco – La Libertad"* cuando lo que corresponde consignar como denominación de la obra es: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya - Alpaorcccona y Pucaccacca-Pacopata del Distrito de Morochucos, Provincia de Cangallo – Ayacucho"*, tal como se advierte del contenido de dicha Resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, corresponde efectuar la rectificación por error material a la Resolución Directoral N° 106-2019-MINAGRI-PSI/DIR, el mismo que no modifica ni altera el contenido de la decisión de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y las contenidas en la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 106-2019-MINAGRI-PSI/DIR, cuya redacción será como sigue:

"Artículo Primero.-Declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 14, por la causal: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por ciento treinta y dos (132) días calendario, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO, respecto del Contrato N° 110-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya - Alpaorccona y Pucaccacca-Pacopata del Distrito de Morochucos, Provincia de Cangallo – Ayacucho".

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión de Obra y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 110-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZÁRRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO